

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2023/24 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2023/24 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”, resuelta por acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2023.

2.- La Base decimotercera establece que el plazo de justificación de la subvención “.....concluirá el 30 de septiembre de 2024 dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Transcurrido este plazo, de conformidad con el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a requerir a los beneficiarios que no cumplieron el trámite para que en el plazo improrrogable de 15 días presenten la justificación.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

4.- Finalizado el plazo, los Ayuntamientos de Argés, Casarrubios del Monte, Ciruelos y La Calzada de Oropesa no atendieron al requerimiento.

DISPOSICIONES APLICABLES

BASE Segunda.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en el presente acuerdo de aprobación de Bases reguladoras y Convocatoria aplicándose supletoriamente, en lo no previsto en las presentes Bases, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitidos informes favorables por el Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, para la realización de actividades en materia de bienestar social para entidades locales de la provincia de Toledo durante el año 2023/24 en el ámbito del Programa “Tu Salud en Marcha”, a los siguientes Ayuntamientos y por los importes indicados:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN	OP. CONTABLE AD
ARGÉS	728,00	202320027325000
CASARRUBIOS DEL MONTE	2.912,00	202320027378000
CIRUELOS	1.092,00	202320027412000
LA CALZADA DE OROPESA	728,00	202320027360000

SEGUNDO.- Anular la autorización y el compromiso del saldo de remanente de crédito consecuente, con imputación a la aplicación presupuestaria 2024.2310.462.12.23, correspondiente a las operaciones contables referidas, así como su reposición a la situación de crédito disponible.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes, informando de los recursos que le sean procedentes.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL,

